

E 000103881



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Rúbrica de Libros

Número: IF-2019-100365656-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2019

Referencia: RL-2019-100365591-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1935348
Denominación: GEOPARK ARGENTINA
Tipo de Entidad: Sociedad Anónima Unipersonal (SAU)

Número de CUIT: 30642555274



Datos del libro

Oblea: E 103881
Copiador Si
Libro: Actas
Especificación: de comisión fiscalizadora
Número de libro: 1
Páginas: Si Cantidad: 250
Observaciones: Expediente: EX-2019-99423118- -APN-DA#IGJ Se rubrica por adecuación al art. 124 L.G.S. Nº 19.550.-

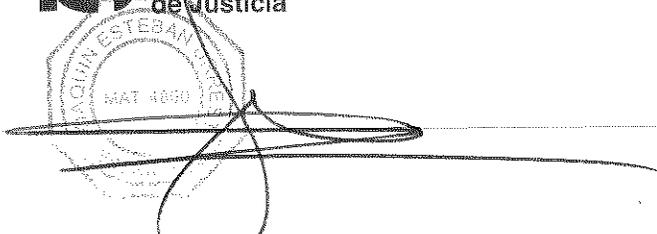
En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 501 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.08 10:52:09 -03:00

Ayelen Sosa
Técnico legal
Dirección de Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.08 10:52:09 -03:00

IGJ Inspección General de Justicia



- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros especiales, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de GeoPark Argentina S.A.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de GeoPark Argentina S.A. del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de GeoPark Argentina S.A. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe sobre la información expuesta en los estados financieros, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros especiales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la Dirección de GeoPark Argentina S.A. en relación con la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como miembros de la Comisión Fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación.

También proporcionamos a la Dirección de GeoPark Argentina S.A. una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de GeoPark Argentina S.A. el pasivo devengado al 31 de mayo de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 20.365.883,38 no era exigible a esa fecha.
- b) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas adoptada por Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Los estados financieros especiales adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como miembros de la Comisión Fiscalizadora conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de julio de 2024.

Sometida a consideración, la moción es aprobada por unanimidad de los presentes, autorizándose a cualquiera de los miembros de la Comisión Fiscalizadora a firmar el informe en su representación. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:20 horas.



JUAN JOSÉ
RAMOS



ROBERTO
ANTONIO
LIZONDO

DAMIÁN
BURGIO

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 3 **GEOPARK ARGENTINA S.A.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Del Libertador 602, Piso 3°, los miembros de la Comisión Fiscalizadora (la "Comisión") de GeoPark Argentina S.A. (la "Sociedad"), que firman al pie de la presente a fin de tratar el informe de la Comisión Fiscalizadora relativo a los Estados Contables de la Sociedad correspondientes al período condensado intermedio al 30 de junio de 2024. El Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Juan José Ramos, mociona que se apruebe el informe que se transcribe a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

GeoPark Argentina S.A.
 Domicilio legal: Avenida del Libertador 602, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 CUIT: N°: 30-64255527-4

Informe sobre los controles realizados por la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros condensados intermedios

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de GeoPark Argentina S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "GeoPark", indistintamente), hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a) El estado de situación financiera condensado intermedio al 30 de junio de 2024.
- b) Los estados del resultado condensados intermedios y de los estados de resultados integrales condensados intermedios por los periodos de seis y tres meses finalizados el 30 de junio de 2024.
- c) Los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo de seis meses finalizado en esa misma fecha.
- d) Notas explicativas seleccionadas (Notas 1 a 19).

Responsabilidades de la Dirección en relación con los estados financieros condensados intermedios

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de la Sociedad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34). La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera de periodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la revisión de los estados financieros condensados intermedios

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas y el marco legal vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de periodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, nos hemos basado en la revisión efectuada por el auditor externo de la Sociedad, Leonel G. Tremonti, en su carácter de socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quien emitió su informe de revisión de fecha 31 de julio de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados financieros de periodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410 "Revisión de información financiera de periodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB" por sus siglas en inglés). Dicha norma requiere que el auditor cumpla con los requisitos éticos pertinentes a la auditoría de los estados financieros de la Sociedad.

Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Conclusión

Basados en nuestra revisión y en el informe de fecha 31 de julio de 2024 del Contador Leonel G. Tremonti, en su carácter de socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados adjuntos de GeoPark correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, no están presentados, en sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

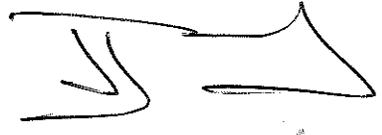
Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la CNV.

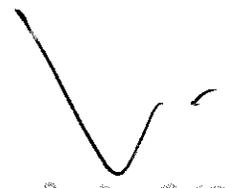
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

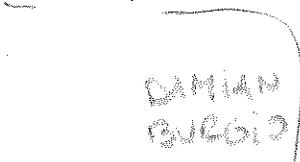
- a) Según surge de los registros contables de GeoPark, el pasivo devengado al 30 de junio de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 37.109.675 y no era exigible a esa fecha.
- b) Los estados financieros adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de julio de 2024.

Sometida a consideración, la moción es aprobada por unanimidad de los presentes, autorizándose a cualquiera de los miembros de la Comisión Fiscalizadora a firmar el informe en su representación. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:20 horas.


JUAN JOSÉ
RAMOS


ROBERTO
ANTONIO
LIZONDO


DAMIÁN
BUGIO